



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 14 de Abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Oficio Circular N° 002-2019-P-CSJJU/PJ, de fecha 09 de mayo y Oficio N°166 – 2019 – GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° del Texto Constitucional del Estado Peruano establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con una autonomía política económica y administrativa; a la vez su Estructura Orgánica de Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la ley.

Que, el titular del pliego requiere viajar a la ciudad de Huancayo, para asistir al XCIX Aniversario Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, que se llevará a cabo el día miércoles 15 de mayo y a una reunión de trabajo, para tratar asuntos correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA" – COMPONENTE ALCANTARILLADO, que se llevará a cabo el día viernes 17 de mayo del 2019.

Que, en el numeral 20°, del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MPYLO/ALC, se desconcentraron las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, LA oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, al **Regidor Antenor Enrique Bonilla Espinoza**, durante los días 15 y 17 de mayo del 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; otorgándole únicamente las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

